



ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA

Fecha y hora de celebración

28 de junio de 2024 a las 13:50 h.

Lugar de celebración

Despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

Asistentes

D. Antonio Poveda Iglesias, Concejal de obras.
D. Arturo Martín Vázquez, Secretario.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 933/2024.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 933/2024.
- 3.- Propuesta de adjudicación: 933/2024.
- 4.- Requerimiento de documentación: 933/2024.

Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 933/2024.

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B37569241 CALABRES TOME, S.L. Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 14:56:06
- NIF: ***9367** DAVID LOBATO PÉREZ Fecha de presentación: 25 de junio de 2024 a las 16:54:46
- NIF: ***2301** SANTOS PLAZA LÓPEZ Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 19:25:05

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Unidad Técnica acuerda lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B37569241 CALABRES TOME, S.L.
- NIF: ***9367** DAVID LOBATO PÉREZ
- NIF: ***2301** SANTOS PLAZA LÓPEZ

- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 933/2024.

Una vez remitida la información por la unidad técnica se valoran las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios de adjudicación del PCAP de la siguiente manera:





EMPRESA	1.1 PRECIO	PUNTOS	1.2 DÍAS DE VISITA	PUNTOS	1.3 OBRAS SIMILARES	PUNTOS	PUNTOS TOTALES
		60,00		30,00		10,00	
CALABRES TOME S.L.	1.379,00 €	59,88	3	30,00	4	10,00	99,88
DAVID LOBATO PÉREZ	1.376,15 €	60,00	2	20,00	4	10,00	90,00
SANTOS PLAZA LÓPEZ	1.600,00 €	51,61	3	30,00	4	10,00	91,61

En el momento de la apertura se analiza, según los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si existe alguna oferta con valores anormales o desproporcionados.

Según se indica en la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas conforme al criterio establecido en artículo 85 RD 1098/2001, 1 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

En base al procedimiento anterior, la oferta media es de 1.451,72 €. De este modo, cabe no incluir en este cálculo a SANTOS PLAZA LÓPEZ por tratarse de una oferta de cuantía superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Por otro lado, una vez excluidas del cómputo las ofertas mencionadas en el párrafo anterior, el límite para las ofertas anormales o desproporcionadas es de 1.239,82 €. Asimismo, tal como señala el art. 85 del RD 1098/2001, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, constatándose que ningún licitador presenta oferta con valores anormales o desproporcionados.

3.- Propuesta de adjudicación: 933/2024.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la unidad técnica ACUERDA proponer la adjudicación a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta:

CALABRES TOME, S.L.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

4.- Requerimiento de documentación: 933/2024.

De acuerdo con lo previsto en el PCAP que rige el contrato, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde la fecha del envío de la comunicación tal



como establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), presente, salvo que conste en el Registro Oficial de Licitadores correspondiente, la documentación prevista en la **CLÁUSULA DECIMOCUARTA, apartado 4 del PCAP.**

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se deberá recabar la misma documentación al licitador siguiente, sin perjuicio de exigir la responsabilidad correspondiente.

El Presidente da por terminada la reunión a las 15:00 horas del día 28 de junio de 2024. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, someto el Acta al visto bueno del Presidente.

SECRETARIO
D. Arturo Martín Vázquez.

Vº Bº
PRESIDENTE
D. Antonio Poveda Iglesias

